



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N° 14

De 14 de enero de 2014.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el pago de las tasas del permiso de ocupación del inmueble, a la Embajada de Italia, de las reformas a realizar en la Residencia del Embajador de Italia en Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el H.C. Iván Picota, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Embajada de Italia, solicitando la exoneración del pago de las tasas del permiso de ocupación del inmueble, a la Embajada de Italia;

Que el Consejo Municipal de Panamá, le concedió según Acuerdo N° 36 de 05 de febrero de 2013, la exoneración del impuesto de construcción a la Embajada de Italia, de las reformas a realizar en la Residencia del Embajador de Italia en Panamá;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** el pago de las tasas del permiso de ocupación del inmueble, a la Embajada de Italia, de las reformas a realizar en la Residencia del Embajador de Italia en Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-